



FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024



NIF: P2222700C

Secretaría

Expediente 1312356R

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024.

En Nueno, siendo las 8:15 treinta horas del día 14 de mayo de 2024, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Nueno, en sesión ordinaria, previa citación cursada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Domingo Monaj Tricas, y con la asistencia de los concejales Dña. Teresa Fantova del Arco, D. Pascual Miguel Royo Pina, Dña. Clara Estallo Gallán y D. Carlos Bermejo Martín y D. Jorge Salamero Sanz, excusando su ausencia la concejal Dña. Elena Garzarán Amo; asistidos del Secretario de la Corporación la que lo es Dña. Ángela M^a Coiduras Sanagustín.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes seis de los siete miembros que componen esta Corporación Municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Llevar a cabo el sorteo para los miembros de la mesa electoral para las Elecciones Europeas que se celebrarán el próximo día 9 de junio de 2024.

Tras haber accedido al programa informático IDA CELEC, estos fueron los resultados obtenidos:

MUNICIPIO: NUENO

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AYUNTAMIENTO. NUENO

DIRECCIÓN: CALLE FUENTE (LA) (NUENO) S/N

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0041 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: RAFAEL ARPAL TABUEÑA

Identificador: 180****Y

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0337 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LUIS ALEJANDRO POCINO MARTINEZ

Identificador: 179****H



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024



Ayuntamiento de Nueno

Código Seguro de Verificación: MDAA AAEV 2P9Z J9DU FVYT

Acta SE 14052024 - SEFYCU 5228037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nueno.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 23



FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024



Ayuntamiento de

NUENO

NIF: P2222700C

Secretaría

Expediente 1312356R

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0215 NIVEL DE ESTUDIOS:
4

Nombre: NAYARA CRISTHINA GOMES LACERDA

Identificador: 140****1T

PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA: U0377 NIVEL DE ESTUDIOS:
4

Nombre: VICTOR LORENZO SANTOLARIA BARATECH

Identificador: 180****4K

PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA: U0066 NIVEL DE ESTUDIOS:
4

Nombre: ARTURO FERNANDO BARRABES CONSUL

Identificador: 731****7B

PRESIDENTE SUPLENTE QUINTO - Nº ORDEN LISTA: U0042 NIVEL DE ESTUDIOS:
4

Nombre: MONICA ARTIGAS TORRES

Identificador: 730****3R

PRESIDENTE SUPLENTE SEXTO - Nº ORDEN LISTA: U0189 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA INMACULADA FORTUÑO ESCARTIN

Identificador: 180****6P

PRESIDENTE SUPLENTE SÉPTIMO - Nº ORDEN LISTA: U0073 NIVEL DE ESTUDIOS:
4

Nombre: MANUEL BASCON GIMENEZ

Identificador: 181****3H



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024



Ayuntamiento de Nueno

Código Seguro de Verificación: MDAA AAEV 2P9Z J9DU FVYT

Acta SE 14052024 - SEFYCU 5228037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nueno.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 23



FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024



NIF: P2222700C

Secretaría

Expediente 1312356R

PRESIDENTE SUPLENTE OCTAVO - Nº ORDEN LISTA: U0340 NIVEL DE ESTUDIOS:
4

Nombre: CRISTINA RAIGOSO PIRES

Identificador: 769****0P

PRESIDENTE SUPLENTE NOVENO - Nº ORDEN LISTA: U0310 NIVEL DE ESTUDIOS:
4

Nombre: MARIA ASUNCION ORTEGA CASTRILLO

Identificador: 180****4V

PRESIDENTE SUPLENTE DÉCIMO - Nº ORDEN LISTA: U0206 NIVEL DE ESTUDIOS:
4

Nombre: RAQUEL GAZOL RODRIGUEZ

Identificador: 180****8W

PRESIDENTE SUPLENTE DÉCIMO PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0017 NIVEL DE
ESTUDIOS: 4

Nombre: GUILLERMO ALGARATE ARCO DEL

Identificador: 180****2V

PRESIDENTE SUPLENTE DÉCIMO SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0204 NIVEL DE
ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA ELENA GARZARAN AMO

Identificador: 730****3J

PRESIDENTE SUPLENTE DÉCIMO TERCERO - Nº ORDEN LISTA: U0404 NIVEL DE
ESTUDIOS: 4

Nombre: PEDRO JOSE SUSIN ARRIETA

Identificador: 180****3R

PRESIDENTE SUPLENTE DÉCIMO CUARTO - Nº ORDEN LISTA: U0169 NIVEL DE
ESTUDIOS: 4

Nombre: BEATRIZ FANLO CARRANZA



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024



Ayuntamiento de Nueno

Código Seguro de Verificación: MDAA AAEV 2P9Z J9DU FVYT

Acta SE 14052024 - SEFYCU 5228037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nueno.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024



NIF: P2222700C

Secretaría

Expediente 1312356R

Identificador: 729****5P

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0095 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: CARLOS BUENAVENTURA CARRETERO

Identificador: 729****5Q



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0424 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: TAMARA VAZQUEZ MIGUEL

Identificador: 180****8M

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0361 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PILAR SADA CASABON

Identificador: 180****0Q

VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA: U0279 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: YOLANDA MOLINERO ANMELLA

Identificador: 180****3F

VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA: U0149 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: FELIPE ESCARIO BECERRA

Identificador: 180****8G

VOCAL 1º SUPLENTE QUINTO - Nº ORDEN LISTA: U0032 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MIGUEL ANGEL ARA ALLUE

Identificador: 181****3J

VOCAL 1º SUPLENTE SEXTO - Nº ORDEN LISTA: U0230 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA MERCEDES LABORDA RIVARES

Identificador: 180****0F

VOCAL 1º SUPLENTE SÉPTIMO - Nº ORDEN LISTA: U0050 NIVEL DE ESTUDIOS: 4



Ayuntamiento de Nueno

Código Seguro de Verificación: MDAA AAEV 2P9Z J9DU FVYT

Acta SE 14052024 - SEFYCU 5228037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nueno.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 23



FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024



Ayuntamiento de

NUENO

NIF: P2222700C

Secretaría

Expediente 1312356R

Nombre: PILAR ESTEFANIA AVELLANAS ASCASO

Identificador: 180****5T

VOCAL 1º SUPLENTE OCTAVO - Nº ORDEN LISTA: U0345 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: BEGOÑA RIBA VALLE DEL

Identificador: 180****6N

VOCAL 1º SUPLENTE NOVENO - Nº ORDEN LISTA: U0405 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: AMANDA TELLER MARTINEZ

Identificador: 180****0V

VOCAL 1º SUPLENTE DÉCIMO - Nº ORDEN LISTA: U0108 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CARLOS JOSE CALVO VILA

Identificador: 731****4X

VOCAL 1º SUPLENTE DÉCIMO PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0022 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCO JAVIER ALLUE FILLAT

Identificador: 180****4N

VOCAL 1º SUPLENTE DÉCIMO SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0333 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MIGUEL ANGEL PIÑERO ALQUEGUI

Identificador: 180****3V

VOCAL 1º SUPLENTE DÉCIMO TERCERO - Nº ORDEN LISTA: U0369 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CARLOS PEDRO SANCHEZ JUSTE

Identificador: 254****4K

VOCAL 1º SUPLENTE DÉCIMO CUARTO - Nº ORDEN LISTA: U0196 NIVEL DE ESTUDIOS: 3



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024



Ayuntamiento de Nueno

Código Seguro de Verificación: MDAA AAEV 2P9Z J9DU FVYT

Acta SE 14052024 - SEFYCU 5228037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nueno.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 23



FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024



NIF: P2222700C

Secretaría

Expediente 1312356R

Nombre: JOSE ANTONIO GARCIA AGUAVIVA

Identificador: 290****8C

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0105 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE RAMON CALLEN RODRIGUEZ

Identificador: 180****6H

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0227 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JAVIER JOVELLAR LATORRE

Identificador: 731****1S

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0362 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JORGE SALAMERO SANZ

Identificador: 180****2H

VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA: U0287 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANGEL MUR PEREZ

Identificador: 180****6T

VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA: U0065 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: AIDA BARNIOL MERCADE

Identificador: 478****5Y

VOCAL 2º SUPLENTE QUINTO - Nº ORDEN LISTA: U0344 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: M JESUS REGUEIRO CALVO

Identificador: 717****4R

VOCAL 2º SUPLENTE SEXTO - Nº ORDEN LISTA: U0313 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARTIN OTAL LOSPAUS

Identificador: 180****2W

VOCAL 2º SUPLENTE SÉPTIMO - Nº ORDEN LISTA: U0213 NIVEL DE ESTUDIOS: 4



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024



Ayuntamiento de Nueno

Código Seguro de Verificación: MDAA AAEV 2P9Z J9DU FVYT

Acta SE 14052024 - SEFYCU 5228037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nueno.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 23



FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024



NIF: P2222700C

Secretaría

Expediente 1312356R

Nombre: MARIA BEGOÑA GIMENO CALVO

Identificador: 251****4Q

VOCAL 2º SUPLENTE OCTAVO - Nº ORDEN LISTA: U0319 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: EDUARDO PALACIO BERGES

Identificador: 180****5Z

VOCAL 2º SUPLENTE NOVENO - Nº ORDEN LISTA: U0049 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: OSCAR AVELLANAS ASCASO

Identificador: 180****6R

VOCAL 2º SUPLENTE DÉCIMO - Nº ORDEN LISTA: U0270 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE LUIS MARTINEZ GONZALEZ

Identificador: 180****9L

VOCAL 2º SUPLENTE DÉCIMO PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0420 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JORGE VACA REDONDO

Identificador: 435****6J

VOCAL 2º SUPLENTE DÉCIMO SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0263 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MONICA MACIAS HERRANZ

Identificador: 180****5X

VOCAL 2º SUPLENTE DÉCIMO TERCERO - Nº ORDEN LISTA: U0423 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARGARITA VALL-LLEBRERA TURMO

Identificador: 732****2L

VOCAL 2º SUPLENTE DÉCIMO CUARTO - Nº ORDEN LISTA: U0304 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: SILVIA OLIVAN AVELLANAS



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024



Ayuntamiento de Nueno

Código Seguro de Verificación: MDAA AAEV 2P9Z J9DU FVYT

Acta SE 14052024 - SEFYCU 5228037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nueno.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 23



FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024

Identificador: 180****3T

SEGUNDO.- Informar lo que proceda sobre la regularización jurídico administrativa de la explotación ganadera a favor de M.M.O.

Visto el expediente de regularización jurídico administrativa de la explotación ganadera a favor de Dña. M^a José Mainer Omiste, así como sus antecedentes que obran en el expediente interno nº 768378R.

Vista la tramitación del mismo conforme al Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas.

Visto el acuerdo de Pleno del pasado 27 de octubre de 2023, en el que se concedió plazo de un mes a Dña. M^a Jose Mainer Omiste para que llevase a efecto su compromiso de retranqueo en relación con las parcelas colindantes.

Visto que dentro del plazo concedido solicitó y le fue otorgada licencia de agrupación de fincas de su propiedad, en relación con las parcelas 25 y 26 del polígono 8 del TM de Nueno, lo que subsanó las deficiencias en el cumplimiento de retranqueos respecto de la parcela 25 del polígono 8 del TM de Nueno.

Visto el informe del Técnico de la Comarca de fecha 2 de enero de 2024, en el que se informó favorablemente para el otorgamiento de la Licencia Municipal de la Legalización de las Obras y de la Actividad solicitada, indicando:

"Con motivo de la solicitud por parte del Ayuntamiento de visita de inspección al emplazamiento de la explotación ovina objeto del presente informe, el arquitecto que suscribe ha realizado visita de inspección al emplazamiento a las 12:00 h del día 02/01/2024 personándose en el lugar de la actuación y realizando inspección ocular de la misma acompañado por la promotora Dña. M^a José Mainer Omiste, comprobando que se han llevar a cabo las actuaciones pertinentes para el cumplimiento de los retranqueos mínimos exigidos a linderos, establecidos en 5m. conforme a la normativa urbanística de aplicación".

Visto que tras haber obtenido dicho informe técnico favorable, el Ayuntamiento de Nueno envió el expediente de regularización al INAGA, para que informase lo que proceda, previo a la concesión de licencia y regularización.

Visto que durante el mes de enero, posteriormente al informe técnico favorable el Ayuntamiento tuvo conocimiento vía telefónica de que los retranqueos podrían no estar cumplidos en su totalidad y conforme a ello se solicitó nueva visita de inspección ocular por parte del técnico.

Visto el informe de 18 de enero de 2014 emitido por el técnico municipal en el que se hace constar:

"En cumplimiento de las condiciones impuestas y asumidas por la propiedad de la explotación ganadera para la Legalización de la explotación, a la vista del cumplimiento parcial de dichas condiciones, debe dictarse Orden de Ejecución de demolición y retirada de la pared de bloque de hormigón y desmontaje y retirada de la viga de celosía metálica que se encuentran a menos de 5 metros del lindero con la parcela colindante sita en polígono 8, parcela 27, conforme a lo establecido en el



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024





FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024

capítulo V del TRLUA, ejecución que deberá realizarse con carácter inminente en un plazo no mayor de una semana, incumplido el plazo establecido en la orden de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 258.2 del TRLUA, el municipio podrá decretar de oficio previa audiencia de lo obligado la ejecución subsidiaria con cargo al interesado”

Visto que simultáneamente a esto, el INAGA se puso en contacto telefónicamente con el Ayuntamiento de Nueno, para indicar que además de las notificaciones personales a los propietarios colindantes de la explotación también era necesario la información pública, de acuerdo con el artículo 30.2.a) del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas.

Visto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de 6 de marzo de 2024 por el que se expone públicamente la regularización jurídico administrativa de la explotación ganadera por plazo de diez días.

Visto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62 de 1 de abril de 2024 por el que se expone públicamente la regularización jurídico administrativa de la explotación ganadera por plazo de diez días, subsanando el error en el número de referencia interno del expediente en el Ayuntamiento de Nueno.

Vistas las alegaciones presentadas por Dña. Mª José Plo Casasus, Dña. Mª Purificación Plo Casasus y D. Máximo Plo Casasus recibidas en tiempo y forma durante el periodo de información pública anteriormente mencionado, en el que exponían:

“1.- Que quienes intervienen lo hacen en su condición de propietarios de una parcela sita en el término municipal de Nueno, localidad de Arascués, partida “Camino de la Virgen”, colindante con la explotación ovina con 1.000 cabezas, situada en dicha partida, Polígono nº 8, Parcela nº 26, en Arascués, término municipal de Nueno (Huesca).

2.- Que en el Boletín oficial de la Provincia del 6 de marzo de 2024 se ha publicado un anuncio de ese Ayuntamiento en virtud del cual se sometía a información pública, por un periodo de 10 días, el expediente de regularización jurídico administrativa de la explotación ovina con 1.000 cabezas en Arascués, TM de Nueno (Huesca) con número de expediente interno en el Ayuntamiento 76837R.

3.- Que en dicho Boletín Oficial de la provincia se indica, igualmente, que esa información pública se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre que establece que “a) Se abrirá información pública, por termino de 10 días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes. Se hará además notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto”.

Esta notificación personal no se ha producido.

4.- Extraña a los comparecientes esta nueva información pública sobre la regularización de dicha explotación ovina cuando con fecha 28 de Noviembre de 2023, el pleno del Ayuntamiento de Nueno adoptó un Acuerdo, remitido a los comparecientes el 1 de diciembre de 2023, que resolvía el Recurso de Reposición interpuesto por los Sres. Plo Casasus sobre el expediente de legalización o



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024





FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024

regularización de la misma explotación ganadera que ahora se pretende volver a regularizar.

5.- Sin entrar a valorar el conjunto de dicho Acuerdo del Pleno Municipal, en el que llama la atención que se trate de un expediente de legalización iniciado el 25 de abril de 2006, precedido de unas obras cuya licencia de solicitó el 4 de marzo de 1998, y en el que la interpretación de las normas aplicables es, y dicho en términos de defensa, cuestionable, se establece en su punto **SEGUNDO.- Dado el tiempo transcurrido desde que D^a María Jose Mainer Omiste presentó el compromiso en firma de retranquear las edificaciones de la explotación a colindantes, respetando la distancia de 5 metros de distancia y dado que todavía no se ha dado cumplimiento al mismo, se concede un plazo improrrogable de un mes para que lleve a efecto su compromiso de retranqueo, con la advertencia de que en caso contrario se le tendrá como desistida en el expediente y se procederá al archivo del mismo”.**

Consideramos que dicho retranqueo no se ha producido y por lo tanto este Ayuntamiento debiera haber declarado el archivo del citado expediente, desistida del mismo a la Sra. Mainer Omiste y declarar ilegal cualquier actividad que no cumpla con la legislación vigente.

6.- Llama la atención, igualmente, de los comparecientes, a efectos de posibles recursos futuros, la diversa identificación numérica del expediente municipal que puede inducir a error, ya que en el Acuerdo Municipal de 28 de noviembre de 2023 se dice que el número de expediente es el 768378R y en el anuncio de Información pública de 5 de marzo de 2024, publicado en el BOPH, se dice que el número de expediente es el 76837R, idéntico al que figura en el certificado emitida por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Nueno sobre este mismo expediente, en el pleno de la Corporación celebrado con fecha 2 de mayo de 2023 y notificado a la compareciente con fecha 28 de septiembre de 2023, es decir, 5 meses después. Sería conveniente unificar el número del expediente, salvo que exista alguna razón que esta parte desconoce. Lo que si parece claro es que el expediente resuelto y no ejecutado y el reiniciado con esta información pública, son lo mismo y con el objetivo de regularizar una situación que en virtud de una decisión municipal ya dictada y no cumplida, debiera suponer que esa instalación ganadera ha devenido en ilegal.

7.- Al tratarse de una información pública solicitada para una actuación en una finca que ya ha tenido un procedimiento administrativo con el mismo objetivo, y que no ha supuesto la regularización y legalización de la misma por incumplimiento de la legislación vigente en materia de distancia a fincas colindantes, se ha de concluir que no han variado las condiciones que motivaron nuestra oposición en el anterior expediente y por lo tanto, nos oponemos a que la legalización de dicha actividad se produzca, declarando el archivo del expediente y desistida del expediente a quien formula la solicitud, que por cierto, ese ayuntamiento no identifica en su anuncio.

Por todo ello, dentro del periodo de 10 días de la información pública,

SOLICITAMOS a ese Ayuntamiento que, teniendo por presentado este escrito de alegaciones,

- a) Cumpla con su propia Resolución de fecha 28 de Noviembre de 2023, en su punto SEGUNDO, cuyo contenido se recoge en el punto 5 de este escrito.



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024





FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024

b) *Rechace el expediente de regularización jurídico administrativa iniciado en relación con la exposición ovina a que hace referencia el anuncio de esta información pública, por considerar que en el citado expediente, a la vista de la situación real actual, se sigue incumpliendo el requisito legal de distancia a fincas colindantes.*

Visto el Informe emitido por el técnico de la Comarca con fecha 2 de mayo de 2024, en el que informa sobre las alegaciones presentadas por los hermanos Pío Casasús así como informa sobre el cumplimiento de las distancias a colindantes.

En relación con los puntos 1, 2 y 3 del apartado EXPONEN, informa el técnico:

"El arquitecto que suscribe desconoce si se ha notificado personalmente a los comparecientes".

En relación con puntos 4 y 5 del apartado EXPONEN, informa el técnico:

"Ante la afirmación por parte de los comparecientes del incumplimiento del retranqueo a linderos de la explotación ovina de referencia, el Ayuntamiento de Nueno solicita al arquitecto que suscribe nueva visita de inspección al emplazamiento de la explotación ovina con objeto de comprobar el cumplimiento de la Orden de Ejecución de demolición dictada con resultado de la visita expuesto en el apartado III.-RESPECTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN del presente informe".

En relación con el punto 6 del apartado EXPONEN, informa el técnico:

"El arquitecto que suscribe desconoce el motivo de la diversa identificación numérica"

En relación con el punto 7 del apartado EXPONEN, informa el técnico:

"Al respecto deben pronunciarse los servicios jurídicos que representes al Ayuntamiento de Nueno"

El informe concluye con las siguientes afirmaciones:

"III.- RESPECTO DE LA VISITA DE INSPECCION.

El Ayuntamiento de Nueno solicita realizar nueva visita de inspección al emplazamiento de la explotación ovina objeto del presente informe con objeto de revisar el cumplimiento de la Orden de Ejecución de demolición de los elementos constructivos ubicados a una distancia inferior a 5 m. del linde por parte del propietario de la explotación ovina.

El arquitecto que suscribe ha realizado visita de inspección al emplazamiento de la explotación ovina a las 11:00 h del día 30/04/2024 realizando inspección ocular desde el exterior de la misma pudiendo comprobar:

-Se ha procedido a la demolición de la antigua pared noreste de bloque de hormigón que cerraba el lateral de la nave de aprisco N.º2.

-Se ha procedido a la retirada la viga de celosía del extremo noreste que soportaba el tramo de cubierta demolida.

-Se ha procedido a la retirada de los pilares metálicos que sostenían la viga de celosía.



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024





FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024



Ayuntamiento de
NUENO

NIF: P2222700C

Secretaría

Expediente 1312356R

El arquitecto que suscribe ha podido comprobar que se ha retirado en su integridad los elementos constructivos ubicados a una distancia inferior a 5 m. del linde de la parcela de referencia con la parcela sita en polígono 8, parcela 27 del TM de Nueno.

IV.- RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Se ha ejecutado en su integridad la Orden de Ejecución Municipal de demolición y retirada de todos los elementos constructivos ubicados a una distancia inferior a 5 m. del lindero con la parcela colindante sita en polígono 8, parcela 27.

V.- CONCLUSIONES

Se ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el Ayuntamiento en relación a la demolición y retirada de los elementos constructivos en relación con la distancia a linderos y por ello procede la continuidad del expediente regularización jurídico administrativa".

Tras deliberación de los asistentes, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- En relación a las alegaciones presentadas por Dña. M^a José Plo Casasús, Dña. Purificación Plo Casasus y D. Máximo Plo Casasus, informar que en el mes de marzo de 2023 se informó sobre la incoación del expediente a todos los colindantes de la parcela donde se pretende la regularización.

Informar además que tal y como consta en los antecedentes de hecho expuestos, el expediente sobre el que se ha practicado la información pública es el mismo que se venía tramitando, no uno diferente.

Informar que durante el plazo concedido al efecto, la Sra. M^a José Mainer Omiste cumplió parcialmente su compromiso de demolición, estando en la actualidad cumplido en su totalidad en relación a la demolición y retirada de los elementos constructivos en relación con la distancia a linderos, tal y como se informa en el informe técnico de 2 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Informar favorablemente al expediente de regularización administrativa y dar traslado al INAGA para que informe lo que proceda para su posterior tramitación por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobación inicial, si procede, sobre el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Nueno para los años 2024 – 2027.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de "Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Nueno para los ejercicios 2024-2027 por las causas siguientes:



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024



Ayuntamiento de Nueno

Código Seguro de Verificación: MDAA AAEV 2P9Z J9DU FVYT

Acta SE 14052024 - SEFYCU 5228037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nueno.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 23



FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024

Resulta necesario la regulación jurídica y económica de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Nueno, para el periodo 2024-2027.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada en el expediente que obra en Secretaría.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras deliberación de los asistentes, se acordó por unanimidad de los presentes:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de **"Plan Estratégico de Subvenciones para el Ayuntamiento de Nueno durante los ejercicios 2024-2027"**

Se transcribe literalmente la Ordenanza:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑOS 2024 – 2027

La realización del Plan Estratégico de Subvenciones viene determinada en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica por lo dispuesto en el artículo 8 de la citada norma, así como en los artículos del 4 al 7 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Dicho artículo que se desarrolla en los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley general de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, establece los principios rectores, ámbito y contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que, si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta

Los principios rectores que han de regir la actividad de fomento se encuentran en el artículo 4º de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón antes citada y supone la concesión de subvenciones de acuerdo con los principios que establece:



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024





FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024



Ayuntamiento de

NUENO

NIF: P2222700C

Secretaría

Expediente 1312356R



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024

1. a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.* 2. b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*

3. c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. El contenido del Plan Estratégico se establece en el artículo 6º de la citada Ley:*

1. a) *Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.*

2. b) *Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.*

3. c) *Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.*

4. d) *El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad a subvencionar.*

5. e) *La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.*

Este Ayuntamiento dispone de una gran dispersión territorial, con siete núcleos con cuyos vecinos se suele colaborar en la prestación de servicios de carácter municipal, colaboración esta que supone la aplicación de convenios que regulan la participación ciudadana, y que contribuye de forma notable a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Gracias al Plan Estratégico se dispondrá de una herramienta plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento de Nueno durante el período 2024 - 2027 años se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos



Ayuntamiento de Nueno

Código Seguro de Verificación: MDAA AAEV 2P9Z J9DU FVYT

Acta SE 14052024 - SEFYCU 5228037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nueno.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 23



FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024

municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

*La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones **no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios**, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.*

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

Línea 1. Fomento de la actividad participativa con los núcleos del Ayuntamiento de Nueno

Línea 2. Desarrollo empresarial, fomento del empleo y turismo.

Línea 3. Fomento del mantenimiento y conservación de los bienes de interés cultural, arquitectónico y social del municipio.

Línea 4. Prácticas deportivas, dinamismo rural, etc.

Las actividades subvencionables en cada anualidad por el Ayuntamiento de Nueno, encuadradas dentro del presente Plan, se relacionan en el ANEXO de subvenciones que se apruebe en cada ejercicio, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada.



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024





FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024

Las actividades subvencionables y su cuantía se determinarán teniendo en cuenta diversos factores, entre los que destacan:

- *Incidencia y reconocimiento de la actividad en la comunidad vecinal*
- *Incidencia en la promoción del territorio*
- *Tradición y continuidad de la actividad en los últimos años*
- *Razones sociales y humanitarias*

CAPÍTULO III. Subvenciones en materia de fomento de la actividad participativa en los núcleos del Ayuntamiento de Nueno

ARTÍCULO 7.

Serán subvencionables aquellas actividades que tengan por objeto el apoyo en la realización de proyectos y actividades dirigidas al público en general y que cuenten con la participación de los vecinos del término municipal de Nueno y de las Asociaciones existentes en el término municipal de Nueno.

Objetivos específicos:

- *Fomentar la participación en el uso y cuidado de las infraestructuras municipales.*
- *Fomentar la participación de los vecinos en la dinámica sociocultural del municipio.*
- *Colaborar en los gastos generados por las actividades programadas en los festejos populares organizados por las asociaciones, en especial, las fiestas patronales.*
- *Colaborar en el mantenimiento de las tradiciones, especialmente la realización de las Fiestas Patronales de Nueno así como otros actos tradicionales como puedan ser Ferias o Cabalgatas de Reyes Magos, Procesiones, etc...*
- *Apoyar actividades educativas y a las instituciones cuya actividad está dirigida a la formación cultural, musical y artística en general.*
- *Apoyar actividades de educación y difusión medioambiental.*

Costes previsibles: El coste previsible de esta línea de subvención se determinará en las bases de ejecución del presupuesto.



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024





FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024



Ayuntamiento de

NUENO

NIF: P2222700C

Secretaría

Expediente 1312356R

CAPÍTULO IV. Subvenciones en materia de desarrollo empresarial, fomento del empleo, agricultura y turismo

ARTÍCULO 8.

Objetivo estratégico: Por este Ayuntamiento se pretende fomentar la implantación de creación de empleo en el Municipio mediante el estímulo de la generación y la renovación de las actividades empresariales del Municipio, así como actividades que promuevan y estimulen el turismo activo en el municipio.

a) Objetivos: Impulsar la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables. Además de mejorar la empleabilidad, y bajo el principio de igualdad de mujeres y hombres.

Impulsar asimismo, el turismo activo en el municipio a través del turismo sostenible y la utilización de los recursos que posee el término municipal de Nueno.

b) Efectos pretendidos:

1-Apoyar la creación de nuevas empresas y su mantenimiento en los primeros años de vida de las mismas.

2.- Fomentar la contratación y la estabilidad en el empleo, tanto a tiempo completo como parcial.

3-Impulsar medidas de sostenibilidad económica y medio ambiental en las empresas locales.

4. Fomentar el turismo rural en el término municipal de Nueno.

CAPÍTULO V. Subvenciones en materia de fomento del mantenimiento y conservación de los bienes de interés cultural, arquitectónico y social del municipio

ARTÍCULO 9.

Objetivos específicos: Rehabilitación de edificios de interés cultural, arquitectónico y social del municipio, que se encuentren en riesgo de ruina y/o requieran de algún tipo de actuación de conservación/repación.



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024



Ayuntamiento de Nueno

Código Seguro de Verificación: MDAA AAEV 2P9Z J9DU FVYT

Acta SE 14052024 - SEFYCU 5228037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nueno.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 23



FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024

Efectos pretendidos: Rehabilitación y mantenimiento de edificios de interés cultural, arquitectónico y social del municipio.

Costes previsibles: El coste previsible de esta línea de subvención se determinará en las bases de ejecución del presupuesto.

CAPÍTULO VI. Subvenciones en materia de prácticas deportivas, dinamismo rural, etc.

ARTÍCULO 10.

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, actividades deportivas, etc. así como cualquier otra actividad o propuesta que fomente el dinamismo rural en el municipio de Nueno.

Efectos pretendidos: Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio...

Costes previsibles: El coste previsible de esta línea de subvención se determinará en las bases de ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 11. Plazos de ejecución

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de las actuaciones subvencionadas, será siempre anual, sin perjuicio de aquellas que necesiten un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumpliendo anualmente los requisitos que establece la normativa.

ARTÍCULO 12. Financiación

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada ejercicio y quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024





FIRMADO POR

DOMINGO MONJAL TRICAS
Alcalde
27/08/2024

aprueben se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Cada una de las subvenciones que se otorgue bajo el amparo del presente Plan Estratégico de Subvenciones se financiará íntegramente con fondos propios de naturaleza ordinaria, y deberá corresponderse con una partida determinada del Presupuesto vigente, que deberá disponer de saldo para hacerla efectiva.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Nueno no conllevará otro gasto directo que el importe de cada subvención otorgada, y aquellos gastos indirectos derivados de la propia gestión administrativa y el uso de las instalaciones municipales.

ARTÍCULO 13. Pago anticipado de las subvenciones

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la LGS que establece: "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Dicha posibilidad y el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención".

En el caso de las subvenciones nominativas, se establecerá de forma motivada, la posibilidad de pagos anticipados en los Convenios o Resoluciones, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Subvenciones de Aragón, en función de las necesidades de financiación y del tipo de proyecto a subvencionar.

ARTÍCULO 14. Procedimiento de concesión de subvenciones

En la tramitación de expedientes de subvenciones, se estará en lo dispuesto en el presente artículo, pudiendo completarse en las bases de ejecución del Presupuesto.

Las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento en el marco del Presupuesto General, y en defecto de convocatoria expresa, deberán cumplir las siguientes prescripciones:

- Las subvenciones nominativas se otorgarán conforme al artículo 26 de la Ley General de Subvenciones de Aragón.*
- Las subvenciones no nominativas, se otorgarán por concurrencia competitiva, previa licitación pública,*
- Se podrá financiar hasta el 100% de la actividad subvencionable.*
- Las subvenciones previstas para una colectividad perfectamente identificable se entenderán como subvenciones nominativas de carácter directo, sin necesidad de concurso público, si bien requerirá convocatoria pública por el órgano competente a los solos efectos de individualizar a los perceptores y concretar el resto de requisitos exigidos para su acceso; con las limitaciones exigidas en el presupuesto general.*
- Toda subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes*



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024





FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024

públicos o privados, siempre que de la suma de todas ellas no se supere el importe total de la actividad o proyecto.

· Cuando la cuantía de la subvención otorgada no supere los 3000 euros, se sustituirá la obligación certificación positiva de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, por declaración responsable a incluir junto con la solicitud de la subvención.

· El Ayuntamiento aprobará junto con este Plan los impresos de solicitud de subvenciones que deberá facilitar a los interesados.

· La competencia para otorgar cada una de las subvenciones amparadas en el presente Plan Estratégico, corresponderá al Alcalde cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, y al Pleno de la corporación cuando exceda de dicho límite.

ARTÍCULO 15. Procedimiento de concesión de subvenciones

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

· Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

· Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

· Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

· Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

· Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se consiguen los objetivos, se realiza la actividad, se ejecuta el proyecto o se adopta el



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024





FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024



Ayuntamiento de
NUENO

NIF: P2222700C

Secretaría

Expediente 1312356R

comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

· Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Reintegro parcial:

El reintegro parcial de la subvención se regirá por los criterios de gradación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión y por el principio de proporcionalidad.

Los criterios de gradación deberán tener en cuenta, entre otros, el porcentaje de ejecución de la acción que se subvenciona y el cumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios.

ARTÍCULO 15. Control y evaluación del Plan

El Alcalde efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia.

ARTÍCULO 16. Control y evaluación del Plan

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Alcalde deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

SEGUNDO. Vista la audiencia previa que se ha dado a las Asociaciones Vecinales de todos los núcleos de población del municipio de Nueno así como publicado el borrador de la ordenanza en la página web del Ayuntamiento durante plazo de 30 días, en la que tras algunas conversaciones y propuesta del texto de



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024



Ayuntamiento de Nueno

Código Seguro de Verificación: MDAA AAEV 2P9Z J9DU FVYT

Acta SE 14052024 - SEFYCU 5228037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nueno.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 23



FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024

ordenanza en las que se han tenido en cuenta algunas de sus apreciaciones nada más han comentado.

TERCERO. Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

CUARTO.- Aprobación definitiva, si procede, de la autorización especial en suelo no urbanizable a favor de F.O.S.L.

Visto el expediente con nº de referencia interno 959036W sobre la autorización especial en suelo no urbanizable a favor de Frutos Orgánicos SL.

Visto el anuncio en el BOPH nº 22 de 2 de febrero de 2022, por el que se expuso al público por plazo de 20 días la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de enero de 2022, la declaración de interés público de la "Memoria de autorización especial de interés público, para implantación de usos agroalimentarios e industrial en Nueno, ubicar en la parcela 001100400YM18A0001IZ y colindantes, redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlos Tresaco Bentué, cuyo promotor es FRUTOS NATURALES ORGÁNICOS, S.L.

Visto el Informe del Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 29 de abril de 2024 en el que se informa:

"En virtud de lo expuesto, conforme con la propuesta de la Ponencia Técnica, EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA, tras la oportuna deliberación, por unanimidad de sus miembros presentes, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Consejos Provinciales de Urbanismo, aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, ACUERDA:

Emitir informe favorable a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial y de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible, singularmente los indicados en el apartado b) del Fundamento de derecho II del presente acuerdo".

Considerando el artículo 36.1.b) del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Tras deliberación de los asistentes se acuerda por unanimidad:



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024





FIRMADO POR

DOMINGO MONAJ TRICAS
Alcalde
27/08/2024



Ayuntamiento de

NUENO

NIF: P2222700C

Secretaría

Expediente 1312356R

ÚNICO.- Aprobar definitivamente la autorización especial en suelo no urbanizable a favor de Frutos Orgánicos SL con efectos únicamente urbanísticos, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial y de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible para llevar a cabo la actividad pretendida, de acuerdo con el Informe del Consejo Provincial de Urbanismo de 29 de abril de 2024.

En este estado de cosas y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la Sesión cuando son las 09:30 horas, ordenando el Sr. Alcalde que de todo lo tratado se levante la correspondiente Acta de todo lo cual como la Secretario Doy fe.



FIRMADO POR

Ángela María Coiduras Sanagustín
Secretaría-Interventora
28/08/2024



Ayuntamiento de Nueno

Código Seguro de Verificación: MDAA AAEV 2P9Z J9DU FVYT

Acta SE 14052024 - SEFYCU 5228037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://nueno.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 23